

# Reglamento de actividades extraescolares

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS SUR

### REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

#### JUSTIFICACIÓN

En base al manual general e instructivo para alumnos escolarizados, de conformidad con las normas de operación capítulo III de los derechos y obligaciones, artículos 10 y 17 referentes a:

Son derechos de los alumnos del instituto tecnológico:

Representar al instituto en los eventos académicos, deportivos y culturales que se organicen dentro o fuera del instituto, previa selección.

Pertenecer y participar en las organizaciones académicas, deportivas y culturales estudiantiles del instituto.

Son obligaciones de los alumnos del instituto tecnológico:

Acatar y cumplir los reglamentos e instructivos del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur.

Asistir con regularidad y puntualidad a las actividades que requiere el cumplimiento de los planes a los que estén sujetos.

Hacer buen uso de los edificios, mobiliario, material didáctico, equipos, libros y demás bienes del instituto coadyuvando a su conservación y limpieza.

Preservar y reforzar el prestigio y buen nombre de la institución a través de su participación en las actividades que promueva el plantel, y por éste medio el subsistema nacional de institutos tecnológicos.

De lo anterior, se establece la forma de trabajo para todos los alumnos participantes en actividades extraescolares en base a los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Ser alumno regular académicamente
2. Cumplir con el 100% de las actividades requeridas tales como:
  - A) Ensayos
  - B) Entrenamientos
  - C) Participaciones oficiales
3. Se consideran actividades prioritarias las académicas, siendo responsabilidad del alumno asistir y cumplir a las representaciones oficiales del Instituto.
4. Se considerarán faltas justificadas todas aquellas en las que el alumno sea comisionado para representar a la institución en los eventos, días y horarios requeridos.
5. El alumno causará baja de cualquiera de los grupos de actividades extraescolares cuando:
  - A) Presente una baja en su desempeño académico y se refleje en el rendimiento y productividad de sus calificaciones del semestre correspondiente.
  - B) Si el alumno incurre en alguna falta intencional que afecte al personal docente y administrativo de la institución y/o deteriore el mobiliario y equipo de las instalaciones físicas de ésta.
  - C) Si el alumno no le da el uso adecuado al equipo y material asignado para realizar las actividades.
  - D) Si el responsable de las actividades extraescolares así lo dispone justificando en tal caso el motivo que lo determina.
  - E) Si se niega a participar en alguna de las presentaciones a las que haya sido comisionado salvo alguna situación o causa de fuerza mayor.
6. El alumno será responsable directo del material y equipo asignado a su persona para la realización de las actividades.
7. Si dentro de los grupos y equipos existentes hubiera alumnos irregulares académicamente, tendrán un plazo máximo de 10 meses a partir de la fecha para regularizarse, de lo contrario, causarán baja automática del grupo y/o equipo al que pertenezcan.

Este reglamento entrará en vigor a partir del día 21 de octubre de 2002

Vo. Bo.

L.C. MARTÍN OROZCO MAYORGA  
DIRECTOR